REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Mitú, 10 de octubre 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS Y EXPEDICION DE TIQUETES AEREOS PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111502	Servicios de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aéreo	Viajes en aviones comerciales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE** distribuidos así en el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que haya lugar con motivo de la prestación del servicio como se muestra a continuación:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-006	RASES 7	PRESTACION DE SERVICIOS Y EXPEDICION DE TIQUETES AEREOS PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES.	16	01	$10.000.000,00	$10.000.000,00
				16	01	$ 40.000.000.00	$ 40.000.000.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$50.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	10/10/2026	335	RASES 7	16	PRESTACION DE SERVICIOS Y EXPEDICION DE TIQUETES AEREOS PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES	01	$10.000.000,00	$50.000.000,00
2	10/10/2026	GS-2026-093717-DISAN de fecha 13 de octubre de 2026, signado por el Director de Sanidad					$ 40.000.000.00	
						Total		$50.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contratación directa – contrato interadministrativo Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de Contratación directa – Contrato Interadministrativo, el proveedor es una persona jurídica del orden nacional, pública, organizada como una Sociedad de Economía Mixta por Acciones del orden nacional, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que cumple con todos los requisitos exigidos para la contratación. La entidad se denomina SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA, ubicado en la Avenida El Dorado N.º 103-08 Entrada 1, Interior 11 PBX (1) 4238530. identificado con **NIT. 899.999.143-4.**

SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA, tiene la capacidad para la "PRESTACIÓN DE PASAJES TRASLADO AEREOS PARA USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPÉS."

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACION

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

Por lo tanto, se estableció el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial el cual permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación; siendo si es necesario acudir dentro o fuera de nuestra red contratada, inclusive acudiendo al apoyo del nivel central y cabecera regional.

Los afiliados y beneficiarios del SSMP tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud. Para tal efecto la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional coordinarán con el Ministerio de Salud y los Entes Territoriales las acciones requeridas para recibir los beneficios del PAB, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias.

Las Unidad Prestadoras de Salud Vaupés, necesitan contar con el servicio de Transporte Aéreo para el traslado de los usuarios y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional los cuales deben cumplir citas médicas y de control en otras ciudades donde cuentan con la atención en servicios de salud con unos niveles de complejidad más altos, garantizando el derecho fundamental de la Salud y la vida, todo en pro de garantizar la continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad a nuestros usuarios y beneficiarios, con el fin de garantizar su atención, recuperación y rehabilitación integral.

La atención integral a los usuarios implica la prestación efectiva de los servicios médicos asistenciales a cargo del SSMP, que conlleva a la culminación y total satisfacción de las necesidades en salud que el paciente requiera, para lo cual la administración debe poner al servicio del mismo todas las facilidades posibles para el logro de los fines que persigan los diferentes tratamientos e indicaciones de los profesionales que diagnostican y formulan.

En virtud de estos lineamientos, el servicio de transporte aéreo solamente será obligatorio para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta de servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.

En síntesis, el plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Unidad Prestadora de Salud Vaupés no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional calificado, idóneo y competente para prestarlos en su sede propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita cubrir la necesidad en pro de la salud como derecho constitucional a nuestros abonados.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Vaupés, requiere brindar los servicios aéreos para supir la necesidad de transporte que pueda llegar a requerir algún usuario o beneficiario del subsistema de salud del Departamento de Vaupés, de igual manera es imperativo recordar que los mismos sean entregados de manera eficaz por parte de la entidad adjudicada, sin ningún tipo de traba o barrera administrativa pues se tratan del transporte necesario para acudir a citas, procedimientos y demás, los cuales repercuten directamente en la calidad de vida en los pacientes. La vigencia del contrato está proyectada hasta la vigencia 2027 y/o hasta agotar el presupuesto, o en su lugar lo que primero suceda. Se aclara que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 Unidad Prestadora de Salud Vaupés, son entidades aseguradoras de servicios de salud que no cuentan con contrato vigente ni la infraestructura y/o personal para el transporte aéreo, por tal motivo es necesario acudir a proveedores externos que brinden este tipo de servicio.

POBLACIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7. – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES

Etiquetas de fila	Suma de TOTAL POBLACIÓN
5. VAUPES	**441**
MITÚ	427
TARAIRA	7
CARURU	7
Total general	**441**

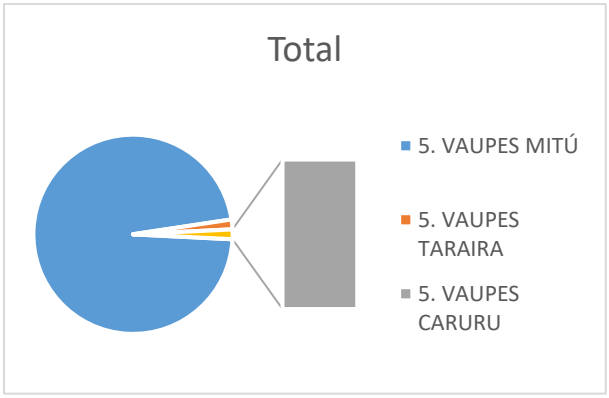

Fuente: (FTP con corte 07/07/2026)

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional como Administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, según el censo a corte julio 2026, una población de usuarios asignada de 441 usuarios.

Por otra parte y atendiendo a la protección contemplada en la Constitución Política de Colombia Artículo 48 y 49 de la Ley 1751 del 16 de febrero de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*", y en la cual establece la obligatoriedad de la prestación de los servicios de salud, aplicando los siguientes principios y elementos establecidos en su Artículo 6 (disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, eficiencia).

Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, es contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, por ello, la importancia que se debe ofrecer el servicio de salud con calidad a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Es oportuno señalar que la empresa SATENA, o Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, es una aerolínea estatal colombiana que conecta a los colombianos con más de 60 destinos y más de 150 rutas. Fundada el 12 de abril de 1962, SATENA opera bajo el control de la Fuerza Aérea Colombiana y se dedica a prestar servicios de transporte aéreo, correo y carga. Su misión es contribuir al desarrollo e integración de las regiones menos desarrolladas del país, vinculando apartadas regiones a la economía y vida nacional. SATENA es la única aerolínea estatal que tiene la obligación de hacer presencia en regiones donde no llega ningún otro operador, cumpliendo una labor de vital importancia en la generación de desarrollo económico y social de las regiones atendidas.

- **NECESIDAD**

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 no cuenta con la disponibilidad de los servicios para la PRESTACIÓN DE PASAJES TRASLADO AEREOS PARA USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPÉS.. por lo tanto, no puede satisfacer la necesidad a los usuarios por medio de su red propia, lo que significa que se deber realizar un proceso para la contratación de estos servicios, para suplir la necesidad de brindar el servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional". Este proceso de contratación debe iniciar en el mes de OCTUBRE de 2026 y su ejecución previa expedición de la carta de inicio.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*
Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
"…El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."
Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Se hace necesario indicar que una de muchas de las responsabilidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, Unidad Prestadora de Salud Vaupés, es de brindar un eficiente e integral servicio de salud para los usuarios del subsistema de salud, a través del servicio de transporte aéreo que permitan mejorar la cobertura de la atención sin límite de tiempo, modo o lugar.

Cabe de resaltar que teniendo en cuenta la dificultad de servicios de salud con especialistas de III Y IV nivel, la Unidad Prestadora de Salud Vaupés debe de garantizar la atención óptima y el desplazamiento de los pacientes teniendo en cuenta los lineamientos del Instructivo 018.

A través del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el plan de beneficios según Acuerdo 093 del 08/10/2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, garantizando así la atención integral en salud de los usuarios. Las Unidad Prestadora de Salud Vaupés encuentra de igual forma su justificación en la misionalidad y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones prestadoras de servicios de salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP, a su vez La Unidad Prestadora de Salud Vaupés, no cuenta con infraestructura y elementos mínimos requeridos para la prestación de los servicios de salud de III y IV nivel de complejidad, motivo por el cual se requiere suplir esta necesidad toda vez que la Dirección de Sanidad autoriza a la Regional de Aseguramiento en salud N° 7, Unidad Prestadora de Salud Vaupés y necesiten ser amparados en la red propia, servicios que deben ser prestados con oportunidad y con los más altos estándares de calidad. En resultado y teniendo en cuenta que los servicios de salud de III y IV son determinantes estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para tratar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones de salud patológicas que afectan a una población en razón y a raíz de sus diversas causas, severidades, sintomatología y características de los pacientes, además de la evolución de las enfermedades que trata el personal profesional en sus diferentes especialidades y subespecialidades médicas; y necesiten ser trasladados para la atención de nuestros usuarios y beneficiarios.

Relación consumo mes a mes contrato 084-5-200091-25 del 08/08/2025

FECHA DE PAGO	VALOR
AGOSTO 2025	$ 2.660.400,00
SEPTIEMBRE 2025	$ 5.136.300,00
OCTUBRE 2025	$ 3.898.800,00
NOVIEMBRE 2025	$ 5.829.200,00
DICIEMBRE 2025	$ 6.545.300,00
ENERO	$ 7.566.400,00
FEBRERO	$ 5.258.450,00
MARZO	$ 7.004.080,00
ABRIL	$ 3.147.300,00
MAYO	$ 8.184.580,00
JUNIO	$ 3.064.000,00
JULIO	$ 9.404.800,00
AGOSTO	$ 6.016.400,00
TOTAL	**$73.716.010,00**

Nota: para la Unidad Prestadora de Salud Vaupés se tiene una ejecución mensual de aproximadamente de $ 5.700.000,00.

- **OPORTUNIDAD.**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, requiere la contratación de estos servicios**,** con el fin de generar una oportuna atención de todo el personal y sus beneficiarios con un plazo de ejecución para la prestación del servicio serán a partir de la expedición de la carta de inicio, hasta el **30 de junio de 2027** y/o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra.

Los Convenios o Contratos Interadministrativos modalidad de selección entre entidades estatales es la Contratación Directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: “las entidades señaladas en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora…”. Y lo establecido en el Artículo 76 del Decreto 1510 de 2013 no obliga a constituir Garantías en la contratación de acuerdo a lo establecido en la Sección 3 de los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La “PRESTACION DE SERVICIOS Y EXPEDICION DE TIQUETES AEREOS PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES”, no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *“por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional”.*

NOTA: el oferente asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio**.**

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" el cual dice: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la de contratar con SERVICIOS AEREOS A TERRITORIOS NACIONALES la cual cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestación del servicio siendo esta la única entidad prestadora del servicio de pasajes aéreos en su zona de influencia.

Es de anotar que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de contratación directa, emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

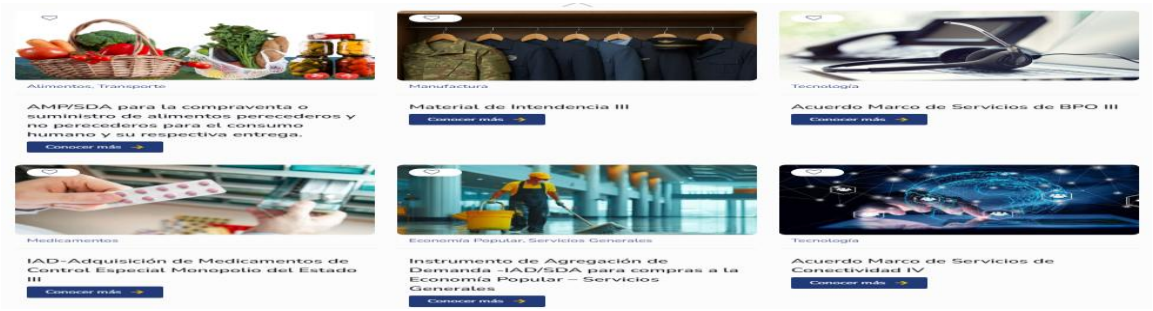

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Unidad Prestadora de Salud Vaupés, cuenta con tres (04) antecedentes administrativos del proceso que se adelanta, teniendo en cuenta que los negocios jurídicos con el objeto contractual del presente estudio previo han sido regionalizados.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 7-UPRES VAUPÉS/ SATENA	084-5-200091-25 DEL 08/08/2025	PRESTACION DE SERVICIO TRANSPORTE AÉREO EN LAS RUTAS OPERADAS POR SATENA, PARA EL TRASLADO DE USUARIOS, Y BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE VAUPES, QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIA.	PN RASES No. 7 CD 086 2025	El contratista cumplió con el objeto y las condiciones contractuales. Atención oportuna de los requerimientos	No se registraron inconvenientes en la ejecución
RASES 7-UPRES VAUPÉS/ SATENA	084-5-200027-24 DEL 23/04/2024	PRESTACION DE SERVICIO TRANSPORTE AÉREO EN LAS RUTAS OPERADAS POR SATENA, PARA EL TRASLADO DE USUARIOS, Y BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE VAUPES, QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIA.	PN RASES No. 7 CD 021 2024	El contratista cumplió con el objeto y las condiciones contractuales. Atención oportuna de los requerimientos	No se registraron inconvenientes en la ejecución
RASES 7-UPRES VAUPÉS/ SATENA	084-5-200076-2023 DEL 26/06/2023	PRESTACION DE SERVICIO TRANSPORTE AÉREO EN LAS RUTAS NACIONALES, PARA EL TRASLADO DE USUARIOS, Y BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL EPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPES QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA, REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIA	PN RASES7 CD 025 2023	El contratista cumplió con el objeto y las condiciones contractuales. Atención oportuna de los requerimientos	No se registraron inconvenientes en la ejecución

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la connotación especial que ampara la contratación de servicios de salud y consecuente con la normatividad legal en materia de contratación estatal, especialmente los dispuestos así:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el Capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:
"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos:"

CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora…".

Ley 1474 de 2011.

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. Modifíquese el inciso primero del literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se aplicará el derecho cuando la persona que deba proveer el bien o el servicio esté en ejercicio de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben contar con el estudio previo que soporta la contratación.

Por las razones expuestas con la institución prestadora de servicios de salud con mejor capacidad instalada que opera en la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa **"contratos interadministrativos".**

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: (la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa). Las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora…".

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 7 requiere contratar para los usuarios, beneficiarios y/o acompañantes del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés el servicio de transporte aéreo, el cual se puede realizar con el **SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.-SATENA**, Sociedad de Economía Mixta por Acciones del orden nacional, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional que tiene como objeto la prestación del servicio de transporte aéreo, en sus rutas de operación y la venta de tiquetes aéreos en rutas nacionales de otros operadores. Para el presente proceso contractual se acatará lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, en referencia a la modalidad de contratación, la cual es directa a través de un contrato interadministrativo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de especificaciones técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas, los cuales se comprobarán como CUMPLE y NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)
La capacidad operativa requerida esta descrito en el Anexo No. 1 condiciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)
El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.

El oferente deberá diligenciar el Formulario de Compromiso Sistema de GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
No aplica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA
La oferta económica está establecida en el anexo OFERTA ECONÓMICA del presente Estudio Previo, la cual deberá ser diligenciada por el oferente en los siguientes puntos, tarifa de los servicios incluidos en el Manual tarifario.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
No aplica

4.3.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
No Aplica.

4.3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE
No Aplica

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La ejecución del contrato será en las instalaciones de la ENTIDAD SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA, ubicado en la Avenida El Dorado N.º 103-08 Entrada 1, Interior 11 PBX (1) 4238530. identificado con NIT. 899.999.143-4.

FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará mediante la forma de **TRACTO SUCESIVO**. El objeto del contrato se desarrollará a través de la plataforma de emisión de tiquetes mediante usuarios asignados a los supervisores. De igual forma, también se podrán solicitar los tiquetes vía telefónica y / o por correo electrónico según la necesidad, para lo cual se deberá dar prioridad. El contratista envía por medio electrónico los números de los tiquetes solicitados cuando el usuario se encuentre en los municipios. Cuando se les entrega orden para retirarlos se hará directamente vía correo electrónico al usuario o funcionario que solicito el mismo.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener disponibilidad horarios para expedición el suministro de los pasajes aéreos las veinticuatro horas (24) del día, de lunes a domingo, por asesor o a través de call center teniendo en cuenta tiempos de espera propios de una central de reservas y obligación de tasa más económicas, con el fin de que la entidad pueda suplir las necesidades en cumplimiento de los actos del servicio.

Para los eventos de la solicitud por correo electrónico, o vía telefónica, los tiquetes serán solicitados por parte de los Supervisores del Contrato de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés donde se especificara en la solicitud si serán para pacientes y de qué grupo, funcionarios o contratistas. Los tiquetes les serán entregados a los usuarios, funcionarios o contratistas con orden de autorización, la cual se deberá anexar como soporte en la facturación.

Para la solicitud de tiquetes al usuario y/o beneficiario realizara solicitud de pasajes en la ruta que requiera presentando la orden médica del examen, procedimiento etc. soportado con la autorización junto a esto la notificación de la cita por parte de la IPS a la que se le haya autorizado.

En caso de tratarse de menores de edad, se debe anexar copia del documento que lo identifique de acuerdo con su edad.

En el caso de tratarse de usuario de la tercera edad (mayor de 60 años), también debe llevar su documento de identificación.

*Sujeto a **ANEXO 1** DEL INSTRUCTIVO 018 DEL 29 octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"*

"La expedición de los pasajes para desplazamiento de los usuarios es de carácter facultativo y dependerá de factores como:

- *Usuario hospitalizado y que por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta de servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.*
- *La existencia de recursos.*
- *La disponibilidad presupuestal.*
- *La distancia y la prescripción médica.*
- *Hospitalizados por enfermedades de alto costo, por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta de servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.*

Respecto a los costos del acompañante dependerá de los siguientes factores:

- *Cuando los médicos afirmen que es absolutamente indispensable.*
- *Cuando se trate de un menor de edad.*
- *Un enfermo mental.*
- *Una persona de la tercera edad que no puede valerse por sí misma.*
- *Que el paciente sea totalmente dependiente de un tercero para su desplazamiento.*
- *Que requiera atención permanente para garantizar su integridad física y el ejercicio adecuado de sus labores cotidianas.*
- *Que ni él ni su familia cuenten con los recursos suficientes para financiar el traslado."*

Fuente: Instructivo 018 del 29/10/2015 lineamientos para el funcionamiento del referencia, contrarreferencia y autorizaciones en el SSPN.

En caso que el Usuario no utilice el tiquete, este podrá ser reembolsado, conforme a las políticas tarifarias del mismo. Una vez expedido el tiquete debe ser cobrado se utilice o no. El asesor brindará la opción de anularlo el mismo día de expedición, siempre y cuando las políticas de la aerolínea lo permitan. Si no se puede anular el mismo día debe ser pagado al contratista y el asesor brindara opciones de revisar el tiquete o reembolsar si las políticas de la aerolínea lo permiten y sujeto a descuentos de penalidades por cancelación, reembolsos o cambios.

El CONTRATISTA debe mantener disponible la Plataforma para la emisión de Tiquetes Aéreos con el fin de garantizar la compra de estos durante las 24 horas del día los 365 días del año. Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a la entidad Compradora con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad Cualquier interrupción debida a actividades de mantenimiento deberá realizarse los días domingo, para lo cual el Proveedor debe informar cinco (5) días antes a la Entidad. Se recomienda apoyo de asesor integral de servicios o si es en horario no hábil apoyarse en la central de reservas o call center teniendo en cuenta tiempos de espera.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el **30 de junio de 2027**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato y el registro presupuestal o hasta agotar el presupuesto.

5.3. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.
En cumplimiento a la **Resoluciones 948 y 2284 del 28 de diciembre 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.
Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:
- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.
Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución
1. Persona corresponde a otro responsable de pago

2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.
De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...",* las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".
NOTA 3: Aunado a las formas de pago anteriores se deberá anexar certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista y el Registro Único Tributario. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación.

Dando cumplimiento al Decreto 442 de 2023, Decreto 780 de 2016, el Decreto 441 de 2022, la Resolución 3100 de 2019 (con sus modificaciones), la Resolución 2284 de 2023 y la reglamentación DIAN vigente en materia de interoperabilidad de factura electrónica y RIPS y Circular Externa 042 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 042 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a

facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N 042 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al Decreto 442 de 2023, Decreto 780 de 2016, el Decreto 441 de 2022, la Resolución 3100 de 2019 (con sus modificaciones), la Resolución 2284 de 2023 y la reglamentación DIAN vigente en materia de interoperabilidad de factura electrónica y RIPS y Circular Externa 042 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.
Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 3: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
d. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

e. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

Nota: Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 o de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del

Artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informe sobre la gestión mensualmente, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física mensualmente (30) días calendario una vez se dé carta de inicio y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II y simultáneamente dicho cargue deberá realizarse en el módulo de contratación estatal MCT "Sistema de información Módulo de contratación", con plazo máximo tres (03) días después de emitido dicho informe; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.
Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

V.) Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en **FORMA TOTAL** y, el procedimiento será el establecido para la modalidad de Contratación Directa- Contratos Interadministrativos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa – contrato interadministrativo y como quiera que Regional de Aseguramiento N° 7 ha realizado contratos celebrados con los diferentes entidades de Salud del Estado en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, por consiguiente se da aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCION	**VIGENCIA**		
	2023	**2024**	**2025**
MODALIDAD	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	084-5-200076-2023 PRESTACION DE SERVICIO TRANSPORTE AÉREO EN LAS RUTAS NACIONALES, PARA EL TRASLADO DE USUARIOS, Y BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL EPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPES QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA, REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIA.	084-5-200027-24 PRESTACION DE SERVICIO TRANSPORTE AÉREO EN LAS RUTAS OPERADAS POR SATENA, PARA EL TRASLADO DE USUARIOS, Y BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE VAUPES, QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIA.	084-5-200091-25 PRESTACION DE SERVICIO TRANSPORTE AÉREO EN LAS RUTAS OPERADAS POR SATENA, PARA EL TRASLADO DE USUARIOS, Y BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE VAUPES, QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 40.000.000,00	$ 52.500.000,00	$ 81.000.000,00
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento en salud No.7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la unidad prestadora de servicio en salud meta., donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.	El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento en salud No.7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la unidad prestadora de servicio en salud meta., donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

	De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. • De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio. • El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP ll con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor	0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.	En cumplimiento a las **Resoluciones 2275 y 2284 del 28 de diciembre 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT. Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener: - Archivo xml de la factura - Archivo cuv - Archivo json (RIPS) - Facturas en PDF en carpeta individual con soportes - Archivo excel con relación de las facturas - Certificado de parafiscales vigente Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas. Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución. <u>Causales de devolución</u> 1. Persona corresponde a otro responsable de pago. 2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago. 3. Factura ya pagada o en trámite 4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos

	del contrato: y poder realizar el respectivo pago". • Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes: - Certificación bancaria. - Fotocopia del RUT.		de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	16	16	16
COMPORTAMIENTOS DE LOS OFERENTES E IMPOSICIONES DE SANCIONES	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Suministro de tiquetes a los usuarios del SSPN del departamento de policía Vaupés.	Suministro de tiquetes a los usuarios del SSPN del departamento de policía Vaupés.	Suministro de tiquetes a los usuarios del SSPN del departamento de policía Vaupés.
GARANTIAS EXIGENCIAS Y SINIESTROS	N/A	N/A	N/A
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCCION)	Del 05/07/2023 hasta 15/03/2024	Del 16/05/2024 hasta 31/07/2025	Del 15/08/2025 hasta 31/10/2026
PROCESO	PN RASES7 CD 025 2023	PN RASES No. 7 CD 021 2024	PN RASES No. 7 CD 086 2025

Basado en los estudios para la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas operadas por SATENA y adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales de otros operadores y servicios conexos para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional. Se hace necesario la contratación de un prestador que garantice el suministro de tiquetes de lunes a domingo las 24 horas del día el cual contara con la disponibilidad y logística adecuada para atender los requerimientos de los usuarios en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 Unidad Prestadora de Salud Vaupés, para la demanda de estos servicios.

Se hace necesario el transporte aéreo para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Vaupés, que por situación de salud necesiten desplazarse a cualquier ciudad donde la institución ofrece servicio de salud (ambulatoria, hospitalización, procedimiento quirúrgicos y diagnósticos de III y IV Nivel de complejidad, consultas con especialidades y subespecialidades medicas) dentro del territorio nacional, ya que son herramientas indispensables para el desarrollo normal del servicio de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 Unidades Prestadoras de Salud Vaupés, ya que permite mejorar el estado de salud de nuestros usuarios cuando son remitidos a un nivel de salud más avanzado, sumado a la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los mismos. Teniendo en cuenta la gran importancia que representa para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 Unidad Prestadora de Salud Vaupés, el suplir esta necesidad, cuando nuestra red externa contratada no cuente con los servicios que requieren nuestros usuarios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de esta dependencia.

Así mismo el servicio objeto del presente estudio se requiere, porque la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 Unidad Prestadora de Salud y Vaupés no cuenta en su red propia y externa contratada con los servicios médicos de tercer y cuarto nivel, para satisfacer las necesidades de los usuarios que requieren de dichos servicios los cuales deben trasladarse a las ciudades de Bogotá, Villavicencio, etc. Para cumplir con las citas

médicas o en la ciudad que se le programe, de acuerdo a la patología o necesidad del servicio y a la clase de urgencia que se presente y a las rutas operadas por SATENA.

Por lo anterior es nuestro deber proyectar los recursos necesarios para garantizar el transporte aéreos para los beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Vaupés, a fin de que cumplan con el tratamiento médico especializado solicitado por el médico tratante.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece en el siguiente análisis dada las especificaciones técnicas del objeto a contratar, no es necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector correspondiente detalladamente a la prestación del servicio con particularidades sobre tipo, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda; por lo tanto, se procede a realizar un análisis sobre aspectos relevantes del objeto a contratar, así:

La Regional De Aseguramiento En Salud N.º 7 cuenta con la presencia de empresas que puede prestar el servicio de transporte aéreo, las cuales son entidades privadas y públicas, que de igual forma no generan mayores beneficios para nuestra institución, ofertan tarifas promocionales que se encuentran condicionadas a las políticas de cada empresa y demanda de usuarios del servicio. La empresa SATENA por ser entidad del estado, oferta en forma global las rutas solicitadas y ofrece beneficios para los miembros de la fuerza pública y su núcleo familiar por su naturaleza y misionalidad, oferta de igual forma las tarifas promocionales que se encuentren disponibles para cada vuelo y oferta descuentos en tarifas no promocionales que se relacionan en los precios de mercado, siendo la propuesta más beneficiosa para nuestra entidad, así mismo permite celeridad en la contratación por su naturaleza jurídica. (Entidad del estado), y cumple técnicamente con las necesidades inmediatas de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 7.

La Oferta:

Que ofrece: Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga en las rutas comerciales operadas por SATENA a nivel nacional, incluyendo el transporte de servidores, contratistas, colaboradores y usuarios que requieran desplazamiento por razones institucionales o asistenciales.

Quien lo ofrece: SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. - SATENA, entidad estatal y aerolínea del Estado colombiano.

Como lo entrega: El servicio se presta mediante la emisión y suministro de tiquetes aéreos para pasajeros y el transporte de carga en las rutas operadas por SATENA, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, itinerarios y condiciones establecidas por la aerolínea. La solicitud y utilización del servicio se realiza según los requerimientos de traslado de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Cuánto Cuesta: Descrito en el numeral 5.5 análisis del valor estimado.

-La Demanda:

Quien más lo necesita: Los servicios son requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Vaupés que, por prescripción médica o necesidad institucional, deban ser trasladados a otros municipios o ciudades para recibir atención en salud o cumplir actividades relacionadas con la prestación del servicio.

Qué solución han adquirido anteriormente: Para atender esta necesidad se ha venido contratando el servicio de transporte aéreo de pasajeros, debido a que la Unidad Prestadora de Salud Vaupés no cuenta con todos los servicios especializados, infraestructura, equipos ni personal suficiente para garantizar la atención integral de los usuarios, requiriéndose su traslado a otros niveles de atención.

Cuanto les ha costado: El último contrato celebrado fue por $81.000.000,00

Qué riesgos han identificado y que resultados han obtenido: Por tratarse de un contrato interadministrativo con una entidad estatal, se aplica lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías. La experiencia en contratos anteriores ha permitido asegurar la continuidad en la prestación del servicio de transporte aéreo requerido para la atención oportuna de los usuarios, minimizando riesgos asociados a la accesibilidad geográfica y a la disponibilidad de servicios especializados.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro del sector se puede identificar el Servicio Aéreo a Territorios Nacionales SATENA S.A. tiene dentro de su objeto social entre otras las siguientes actividades.

La prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga en el territorio nacional y en el exterior y por ende la celebración de contratos de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga de cualquier naturaleza y desarrolla la política y planes generales que en materia de transporte aéreo para las regiones menos desarrolladas del país, adopte el gobierno nacional; así mismo tiene matriculado un establecimiento de comercio denominado SATENA TOURS cuyo propietario es SATENA con NIT 899.999.143-4; la actividad principal de SATENA TOUR es la identificada en el código N.º 5111.

Actividad principal código CIIU: 5111

Actividad secundaria código CIIU: 7911

Otras actividades código CIIU: 5121 -5310

Solicitado mediante comunicación oficial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIO DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPÉS

GS-2026-015731-DEVAU

Mitú, 30 de julio de 2026

Señor Mayor General
OSCAR ZULUAGA CASTAÑO
Presidente Servicio Aéreo A Territorios Nacionales S.A – SATENA
Avenida El Dorado # 103-08
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud oferta económica

La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, identificado con NIT. 899.999.143-4, en aras de garantizar la atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento del Vaupés, se permite invitarlos a presentar oferta para proceso contractual cuyo objeto es: "**SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN LAS RUTAS NACIONALES, PARA EL TRASLADO DE USUARIOS, Y BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPES, QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA, REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIA**", se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	**SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN LAS RUTAS NACIONALES, PARA EL TRASLADO DE USUARIOS, Y BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPES, QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA, REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIAS.**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización tendrá una vigencia de tres (03) meses, a partir de la fecha de solicitada.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	A PARTIR DE LA CARTA DE INICIO PREVIA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO.
	Obligaciones del contratista	Ver anexo 1
		La Regional de Aseguramiento en salud N7 pagará el valor del contrato a favor del CONTRATISTA, de manera mensual, previa presentación de la facturación con corte los días 30 de cada mes, de acuerdo con los servicios emitidos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la misma y asignación del turno para el pago de acuerdo a la programación del Plan Anual de

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La entidad ofrece descuentos (-20%) sobre la tarifa del tiquete aéreo de transporte aéreo. Descuento con la aerolínea SATENA, a excepción de rutas subsidiadas por el estado colombiano y términos y condiciones.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El suministro de tiquetes cubrirá la necesidad existente en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 Unidad Prestadora de Salud Vaupés, toda vez que los usuarios y beneficiarios podrán trasladarse a las diferentes ciudades para acceder a tratamientos, terapias y exámenes especializados que no se pueden prestar en la ciudad de Mitú ciudad por su complejidad, mejorando de esta manera su calidad de vida.
VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se pretende mejorar la calidad de vida y brindar un servicio óptimo y con la cobertura necesaria cuando se requiera trasladado de usuarios a otras ciudades por su complejidad fuera del Departamento del Vaupés a otras ciudades del territorio Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Dentro del presente estudios se tuvo en cuenta los costos directos como certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
GUAINÍA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE INÍRIDA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE INÍRIDA Y EL SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. - SATENA. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, EN LAS RUTAS OPERADAS POR DICHA ENTIDAD, DESTINADO A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEINÍRIDA VINCULADOS AL SINDICATO SINDINÍRIDA.	CONTRATO N.º 174-2026	174-2026	$45.000.000,00
GOBERNACIÓN DEL GUANIA/SATENA	ADQUISICION DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS EN RUTAS OPERADAS POR SATENA PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS ADMINISTRATIVOS, PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL QUE LABORAN EN LA ZONA URBANA, TRABAJADORES Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL-ANTHOC	1602 DEL 24/09/2024	1602-2024	$350.000.000,00
NSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGA EN RUTAS OPERADAS POR SATENA, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DESIGNADO DEL SECTOR DEPORTE Y CULTURA,	0051 DEL 19/03/2025	CI-DV-IDDERVAUPES-0051 DEL 2025	$80.000.000,00

RECREACIÓN DEL VAUPES/SATENA	FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y POBLACION QUE CONTRIBUYA AL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LAS METAS ESTABLECIDAS, ACTIVIDADES MISIONALES O PARTICIPACION DE LOS EVENTOS QUE HACEN PARTE DE LA GESTION Y MISION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION DEL VAUPES - IDDERVAUPES			

Nota: Consultada la página https://www.contratos.gov.co/consultas/ se logró evidenciar que hay contratos suscritos con similares características al presente estudio de conveniencia y oportunidad, pero no cuentan con las mismas condiciones técnicas. ***Por lo tanto, no se tendrán en cuenta.***

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

PRECIOS HISTÓRICOS					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**084-5-200027-24**	**VALOR HISTÓRICO PROYECTADO + IPC 2026**	**084-5-200091-25**	**VALOR HISTÓRICO PROYECTADO + IPC 2026**	**PRECIO PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO A TOMAR + IPC**
PRESTACION DE SERVICIO TRANSPORTE AÉREO EN LAS RUTAS OPERADAS POR SATENA, PARA EL TRASLADO DE USUARIOS, Y BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE VAUPES, QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA	RUTA MITÚ-VILLAVICENCIO $635.107	741.361	RUTA MITÚ-VILLAVICENCIO $554.200	598.671	670.016
	RUTA VILLAVICENCIO-MITÚ $641.767	749.135	RUTA VILLAVICENCIO-MITÚ $554.200	598.671	673.903
	RUTA VILLAVICENCIO- $642.064	749.482	RUTA MITÚ-BOGOTÁ $557.000	601.695	675.589
	RUTA BOGOTÁ-MITÚ $614.100	716.839	RUTA BOGOTÁ-MITÚ $557.000	601.695	659.267

NOTA: Con el objetivo de efectuar un estudio consecuente con el mercado, solo se tomarán las tarifas vigentes pactadas con la contratación directa con Servicio Aéreo A Territorios Nacionales S.A – SATENA, a razón que el prestador adopta un manual institucional el cual se actualiza anualmente o a nivel general o cuando sea necesario efectuar nuevas inclusiones o modificaciones y las tarifas del acuerdo se actualizarán automáticamente al inicio de cada vigencia fiscal.

Los precios históricos no serán teniendo en cuenta para determinar el precio estimado del proceso de contratación, en atención a que las tarifas corresponden al precio pleno de las tarifas institucionales de Servicio Aéreo A Territorios Nacionales S.A – SATENA, reguladas.

Con el objetivo de efectuar un estudio consecuente con el mercado, solo se tomarán las tarifas vigentes pactadas con la contratación directa con la Servicio Aéreo A Territorios Nacionales S.A – SATENA.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

5. Se hizo la consulta respectiva en la tienda virtual donde se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco de precios relacionado con el objeto al que se pretende contratar, sin encontrar resultados.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.1. PRECIOS DE MERCADO

Los valores de los pasajes aéreos están dados por las tarifas que manejan las aerolíneas comerciales en Colombia son variables dependiendo de diversos factores entre otros del valor de los combustibles que son uno de los insumos importantes en sus costos, así mismo los impuestos y tasas como la administrativa; de otra parte para las entidades el valor depende también de la antelación de tiempo de las reservas de pasajes que haga la entidad, así como de las mismas temporadas en la cual se puede obtener mejor precio cuando se consideran de baja temporada e igualmente de los cupos disponibles.

La Aerocivil establece que “Su precio, como en todos los vuelos, varía según la demanda, los costos operativos, las tasas e impuestos y la utilidad de la aerolínea” adicionalmente manifiesta que: En el tema de costos, la evolución ha llevado a que los precios no sean fijados para una autoridad, sino que sean establecidos por la competencia del mercado, lo que ha llevado que en esta industria aparezca el sistema multitarifas o familias tarifarias y servicios diferenciados”

Para realizar el presente estudio de mercado se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas por el SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES (SATENA).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	MENOR VALOR COTIZADO
1	RUTA MITÚ-VILLAVICENCIO	**SATENA $510.000,00**	**SATENA $510.000**
2	RUTA VILLAVICENCIO-MITÚ	**SATENA $477.800,00**	**SATENA $477.800**
3	RUTA MITÚ-BOGOTÁ	**SATENA $448.480,00**	**SATENA $448.480**
4	RUTA BOGOTÁ-MITÚ	**SATENA $446.980,00**	**SATENA $446.980**
5	DEMÁS RUTAS AÉREAS NACIONALES DONDE EXISTA OPERACIÓN AÉREA COMERCIAL, POR PARTE DE SATENA, QUE POR LAS NECESIDADES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 7 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES SE REQUIERAN.		

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

Es de anotar que, en el departamento del Vaupés, como aerolínea para transporte de pasajeros solo opera SATENA.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACION DE SERVICIOS Y EXPEDICION DE TIQUETES AEREOS PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES.	RUTA MITÚ-VILLAVICENCIO $554.200,00	RUTA MITÚ-VILLAVICENCIO $ 414.000,00	RUTA MITÚ-VILLAVICENCIO $670.016	RUTA MITÚ-VILLAVICENCIO $510.000,00	RUTA MITÚ-VILLAVICENCIO $510.000
		RUTA VILLAVICENCIO-MITÚ $554.200,00	RUTA VILLAVICENCIO-MITÚ $ 452.200,00	RUTA VILLAVICENCIO-MITÚ $673.903	RUTA VILLAVICENCIO-MITÚ $477.800,00	RUTA VILLAVICENCIO-MITÚ $477.800
		RUTA MITÚ-BOGOTÁ $557.000,00	RUTA MITÚ-BOGOTÁ $ 465.000,00	RUTA MITÚ-BOGOTÁ $675.589	RUTA MITÚ-BOGOTÁ $448.480,00	RUTA MITÚ-BOGOTÁ $448.480
		RUTA BOGOTÁ-MITÚ $557.000,00	RUTA BOGOTÁ-MITÚ $ 619.200,00	RUTA BOGOTÁ MITÚ $659.267	RUTA BOGOTÁ-MITÚ $446.980,00	RUTA BOGOTÁ-MITÚ $446.980

NOTA: Con el objetivo de efectuar un estudio consecuente con el mercado, solo se tomarán las tarifas vigentes pactadas con la contratación directa con Servicio Aéreo A Territorios Nacionales S.A – SATENA, a razón que el prestador adopta un manual institucional el cual se actualiza anualmente o a nivel general o cuando sea necesario efectuar nuevas inclusiones o modificaciones y las tarifas del acuerdo se actualizarán automáticamente al inicio de cada vigencia fiscal.

Los precios históricos no serán teniendo en cuenta para determinar el precio estimado del proceso de contratación, en atención a que las tarifas corresponden al precio pleno de las tarifas institucionales de Servicio Aéreo A Territorios Nacionales S.A – SATENA, reguladas.

Con el objetivo de efectuar un estudio consecuente con el mercado, solo se tomarán las tarifas vigentes pactadas con la contratación directa con la Servicio Aéreo A Territorios Nacionales S.A – SATENA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-006	RASES 7	PRESTACION DE SERVICIOS Y EXPEDICION DE TIQUETES AEREOS PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES.	16	01	$10.000.000,00	$10.000.000,00
				16	01	$ 40.000.000.00	$ 40.000.000.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$50.000.000,00

Teniente **JHEYNER THALÍA HERNÁNDEZ OLIVA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Vaupés
Estructurador del estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de responsable del proceso, CERTIFICO la Unidad Prestadora de Salud Vaupés no cuenta con el servicio de transporte aéreo y tampoco cuenta con la capacidad operativa para la PRESTACION DE SERVICIOS Y EXPEDICION DE TIQUETES AEREOS PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES, razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación.



Teniente **JHEYNER THALÍA HERNÁNDEZ OLIVA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Vaupés
Estructurador del estudio previo

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____, Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE **SI** O **NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SI	NO
1	El contratista allegará certificación en la cual se comprometa a expedir los tiquetes aéreos de los trayectos relacionados anteriormente, aplicando la tarifa más económica disponible al momento de la emisión, durante el plazo de ejecución del contrato.		
2	**Capacidad operativa.** El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el presente objeto contractual		
3	**Portafolio de servicios** El oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Guaviare, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al Modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional.		
4	**Tarifas de prestación de servicios**: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado y se ajustará al valor más conveniente y económico para la entidad contratante, anexando el acto administrativo.		
5	**Idoneidad del Talento Humano** El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista certifica estar legalmente habilitado (RNT vigente) y que el personal asignado tiene la competencia y experiencia necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, inscrito y capacitado Normativa aeronáutica básica aplicable a pasajeros. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@policia.gov.co		

6	El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del sistema general de riesgo laborales del ministerio del trabajo, donde conste la calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el registro de autoevaluación por cada empresa que conforme la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
7	El oferente asignará un funcionario, quien revisará y vigilará la ejecución del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. **Diligenciar la siguiente información al momento de presentar su propuesta:** Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
8	El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Vaupés y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato		
9	El contratista allegará certificación en la cual se comprometa a expedir los tiquetes aéreos de forma automáticamente a través del Sistema e-ticket y puede ser reclamado por el usuario con la presentación de su documento de identificación personal en los counter de cada aerolínea o enviará vía correo electrónico el tiquete emitido que contenga los datos de vuelo, récord, hora de salida y llegada al lugar de destino vía e-mail.		
10	El oferente certifica la prestación de los servicios de gestión, reserva, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos para garantizar el traslado oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que, por razones asistenciales, deban desplazarse a diferentes ciudades del país para acceder a consultas especializadas, procedimientos, tratamientos o servicios de salud no disponibles en su lugar de residencia.		
11	El contratista allegará certificación en la cual se comprometa a darle tramite a las solicitudes escritas enviadas por el supervisor o persona encargada, cualquier cambio que se requiera en los tiquetes previamente expedidos (cambios por fecha, nombre o rutas) sin costo y realizará el trámite de rembolsos, cancelación de último momento, sujetos a las políticas tarifarias, tiempos de respuesta de cada operador. **Nota.** El Contratante podrá realizar la anulación del tiquete el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para las Unidades Prestadoras de Salud.		
12	El contratista allegará certificación en la cual se comprometa a darle tramite a las solicitudes escritas enviadas el Supervisor o persona autorizada por las Unidades Prestadoras de Salud, SATENA expedirá los tiquetes con el descuento de tasa aeroportuaria e impuesto de timbre de la cual se encuentra exenta la Policía Nacional, conforme con lo estipulado en la Resolución No. 6251 del 19 de diciembre de 2008, articulo 4, numeral 3, articulo 5, numeral 5 y articulo 6 literal C de la Aeronáutica Civil, por la cual el Área de Sanidad, tramitara la exención de la tasa, y presentará dicho documento en el check-in de la Aerolínea, de acuerdo a las políticas de cada una de las mismas. De cada aerolínea.		
13	El contratista allegará certificación en cual declare que cuenta con el personal idóneo encargado de recibir las solicitudes, brindar información general, expedir tiquetes y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato. Los fines de semana y festivos contará con un Call Center con atención las 24 horas.		
14	El contratista deberá expedir los tiquetes con los seguros de viaje que están establecidos por ley, y los que soliciten la aeronáutica civil.		
15	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento CONPES 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLÁUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.		

	• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
16	El oferente deberá diligenciar el Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCION, firmado por el representante legal de la entidad.		
17	El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.		
18	El oferente deberá diligenciar el formulario ACUERDO DE CONFIENCIALDAD, firmado por el representante legal de la entidad.		
19	SARLAFT – PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. EL oferente deberá declarar bajo la gravedad del juramento que: Los recursos, bienes y activos relacionados con el presente contrato provienen de actividades lícitas; No participa, ni ha participado en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción o delitos conexos; Ni él, ni sus representantes, beneficiarios finales o personas vinculadas aparecen reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales, incluyendo la Lista OFAC (conocida como Lista Clinton), listas de sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas u otras listas vinculantes o utilizadas para prevención del riesgo; Se obliga a suministrar información veraz, completa y actualizada cuando sea requerida por EL OFERENTE; Autoriza la consulta y verificación de información en bases de datos, centrales de información y listas restrictivas.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

DESCRIPCION DEL TRAYECTO				
ITEM	**ORIGEN**	**DESTINO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	MITU	VILLAVICENCIO		
2	VILLAVICENCIO	MITU		
3	MITU	BOGOTÁ		
4	BOGOTÁ	MITU		
5	DEMÁS RUTAS AÉREAS NACIONALES DONDE EXISTA OPERACIÓN AÉREA COMERCIAL, POR SATENA QUE POR LAS NECESIDADES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 7 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES SE REQUIERAN, O DE LLEGAR A REQUERIRSE BRINDAR APOYO A CUALQUIER OTRA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Y/O UNIDAD PRESTADORA DE SALUD A NIVEL NACIONAL EN LAS RUTAS OPERADAS POR SATENA SE HARA EFECTIVO LA EXPEDICIÓN DEL RESPETIVO TIQUETE.			

Nota 1: El oferente deberá diligenciar la totalidad de los ítems como SI o NO, El oferente deberá diligenciar los valores ofertados, en la columna correspondiente en la casilla correspondiente, el no diligenciamiento en alguna de los ítems, será evaluado como no oferta.

Nota 2: Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Teniente **JHEYNER THALÍA HERNÁNDEZ OLIVA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Vaupés

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIO N Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES MEDIANTE LA EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	NO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO Y APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	EN LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA

3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION

Teniente **JHEYNER THALÍA HERNÁNDEZ OLIVA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Vaupés

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se

implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Obligaciones específicas:

1. El contratista debe contar con la infraestructura tecnológica que facilite la elaboración de tiquetes, reservas y una comunicación eficiente a través de correo electrónico, PBX y/o líneas celulares.

2. El contratista debe contar con un amplio horario de atención extendido y contar con disponibilidad de comunicación especial (Avantel, celulares) entre entidades, con algún funcionario que esté autorizado para ofrecer el servicio requerido en días festivos o no hábiles en caso de necesitarse. O call center para dar respuesta a solicitudes fuera del horario hábil teniendo en cuenta tiempos de espera de estas centrales de reserva.

3. El contratista debe contar con el servicio de situado de pasajes para los pasajeros que deben desplazarse entre diferentes ciudades del país en un tiempo de respuesta máximo de quince (20) minutos enviado por correo electrónico.

4. El contratista solo entregará tiquetes siempre y cuando sean solicitados por escrito por el Supervisor del contrato o quien haga sus veces.

5. El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del presente contrato. Tarifas sujetas a cambio sin previo aviso por parte de las aerolíneas, lo único que garantiza es la expedición del tiquete. El contratista podrá comprometerse a la aplicación de los mejores descuentos ofrecidos por las aerolíneas y buscar las tarifas más económicas en busca de aprobación del supervisor del contrato teniendo en cuenta disponibilidades de cupos.

6. El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7. Documentación también podrá ser manejada por correo electrónico y medios virtuales.

7. Comunicar por escrito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, cuando EL CONTRATISTA haya agotado el setenta (70%) por ciento del valor total del contrato a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual ya que el contratante no se hace responsable de las mismas.

8. El contratista deberá presentar con cada factura comercial las remisiones individuales y constancia de pago de aportes parafiscales de sus empleados, del mes en curso a la entrega de la factura. Las remisiones aplican si el pago es anticipado, según DIAN. Por disposiciones de la DIAN el documento remisión se utiliza cuando el pago es anticipado o se dan anticipos en el desarrollo del contrato, de lo contrario se realizará a través de factura electrónica.

9. El contratista presentará las facturas comerciales junto con los soportes exigidos, el 15 de cada mes al Supervisor del contrato para efectos de control de la ejecución del contrato, funcionario que posteriormente radicará la cuenta en la oficina de radicación de cuentas, para que se inicie el trámite del respectivo pago.

10. El oferente debe disponer de la existencia permanente de empleados con experiencia en un horario laboral, de lunes a domingo, los cuales pueda efectuar conexiones, reservas o cambios a las mismas, situar tiquetes, expedir pasajes, suministrar información en general y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato. Igualmente deberá indicar el nombre de la persona o personas de la empresa que se encarga de manejar la cuenta. En horarios no hábiles se atenderá con asesor asignado o a través de la línea call center 24 horas teniendo en cuenta tiempos de espera de estas líneas de atención.

11. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.

12. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución el contrato.

13. El contratista entregara el documento pertinente con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y demás normas que lo complementen o modifiquen.

14. Presentar informes mensuales al supervisor de la UPRES VAUPES, del contrato sobre tiquetes expedidos, precio de los mismos, saldo de la apropiación y demás beneficios, los reembolsos efectuados durante el periodo y en general el estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

15. El contratista debe dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades correspondientes para el traslado de personas.

16. Los tiquetes generados deben incluir en todos los casos los impuestos y las tasas que se deriven de los mismos.

17. Aplicar los descuentos directos al momento de emitir el tiquete con las aerolíneas.

18. El contratista deberá suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales en la clase y tarifas más económicas y promocionales, así mismo informar al momento de solicitar tiquetes sobre las reducciones y ofertas que realicen las aerolíneas.

19. Presentar en forma mensual al supervisor del contrato cada vez que este lo solicite, una relación de tiquetes expedidos, precio de los mismos, saldo de la apropiación y demás beneficios y promociones, los reembolsos efectuados durante el periodo y en general el estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

20. El contratista atenderá en forma oportuna, cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios (revisados), de fecha, nombre, rutas, rembolsos, cancelación de último momento, sujetos las políticas y tiempos de respuesta de los operadores.

21. Suministrar los pasajes aéreos en las rutas nacionales e intermunicipales que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 requiere, en cualquier clase y tarifa, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. **(teniendo en cuenta que la clase y tarifa será la más económica).** En horarios no hábiles se atenderá con asesor asignado o a través de la línea call center 24 horas teniendo en cuenta tiempos de espera de estas líneas de atención.

22. La Plataforma debe contener todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado de las Aerolíneas que mantengan publicados sus Tiquetes Aéreos en un GDS, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web. Todo teniendo en cuenta políticas de promociones de cada aerolínea, ya que algunas tarifas van ligadas a paquetes turísticos o con hoteles, por tal razón aplicaran términos y condiciones. Las aerolíneas son las únicas de acuerdo a aclaración de la Aerocivil que pueden dejar de cobrar la TA, siempre y cuando se haga la compra a través de la página web de la aerolínea y con medios electrónicos de pago.

23. El CONTRATISTA debe entregar el usuario de consulta de los Tiquetes Aéreos emitidos a través de un GDS (sistema de distribución global de reservas utilizado principalmente por Agencias de Viajes para acceder en tiempo real a la oferta de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado) y realizar la capacitación en su uso a los supervisores y demás personal asignado, para lo cual se contará con un plazo máximo de tres días hábiles después del inicio del plazo del contrato. Sujeto a términos y condiciones de cada GDS y a través de medios de consulta no de producción.

24. EL CONTRATISTA se obliga a tramitar ante las Aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.

25. EL CONTRATISTA deberá reembolsar el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos sean reembolsables, en un término menor a cuarenta y cinco (45) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes

Aéreos. Aplica según políticas de cada aerolínea especialmente en los tiempos específicos y procedimientos de cada una.

26. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7. -RASES- y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.

27. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 7, 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

28. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo……, identificado con la cedula de ciudadanía No……. de……, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de ……a los …… días del mes de ……de 2026.

Cordialmente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscrito ……..identificado con cédula de ciudadanía No……. actuando como representante legal de la sociedad …… con NIT. ……. me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía**,** cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS Y EXPEDICION DE TIQUETES AEREOS PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES,** durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.
La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TÉCNICO I/O PROFESIONAL	**TITULO DE FORMACIÓN TÉCNICA**	**INSTITUCIÓN QUE EXPIDIO EL TÌTULO**	**TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO**

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Código: 2GS-FR-0003 Fecha: 07/01/2023 Versión: 4	**GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD** **REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS**	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:					
FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	**CÓDIGO DE REPORTE:**	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •	**2. HISTORIA CLÍNICA** •

3. DIAGNÓSTICO	**4. EDAD**	**5. SEXO**		**6. HABITACIÓN**
		F	**M**	

7. MÉDICO TRATANTE:	

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			**9. HORA**			**10. ÁMBITO DE OCURRENCIA**			
DD	MM	AA		**am**	**pm**	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:	

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	**14. SEVERIDAD DEL EVENTO**	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	**DM**	**15. NOMBRE** •	**16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA**	**17. LOTE**	**18. REFERENCIA/MODE**	**19. SERIE**	**20. FABRICANTE**

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	**22. CARGO**	**23. SERVICIO**

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

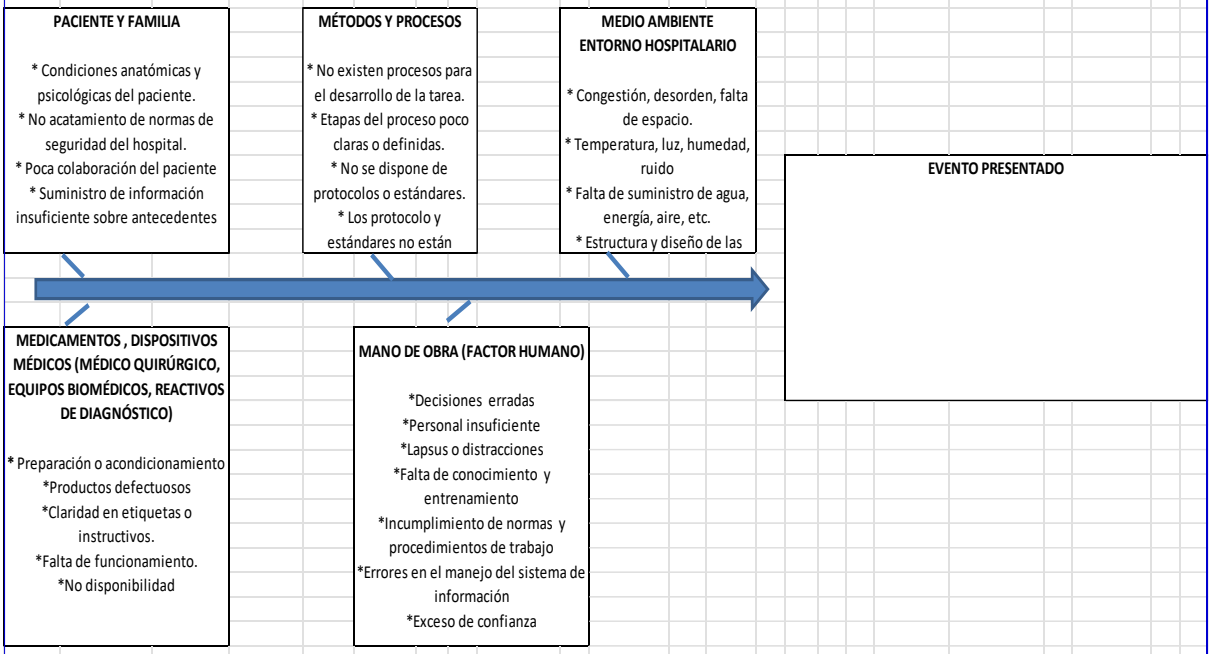

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
2GS-FR-0003 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se “reporta en formato”.
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.
Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.
No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE
1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2. Número de historia clínica
3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente
4. Registre la edad en años del paciente
5. Marque con una X el sexo del paciente
6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7. Registre el nombre completo de médico tratante.
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.
11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento
12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.
Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.
Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora
V. CON EL PROPÓSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.
En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en “OTRAS CAUSAS” que consideren contribuyó a generar el evento.
VI. PLAN DE INTERVENCIÓN
Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.
Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.
VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE
Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.
Retroalimentación con el servicio respectivo.
Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.
Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.
Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.